



## NORMATIVO REVISTA POLITÉCNICA DE DESARROLLO E INNOVACIÓN

### Capítulo I Disposiciones Generales

#### *Artículo 1. Alcances del Reglamento*

El presente Normativo tiene como propósito regular todo lo relativo a la organización y gestión de la Revista de Desarrollo e Innovación, en adelante VISUS, editada y publicada por la Escuela Politécnica Nacional.

#### *Artículo 2. Objetivo de la Revista*

La revista VISUS tendrá como finalidad socializar los trabajos de innovación tecnológica, social y educativa a un amplio público objetivo como empresarios, académicos, investigadores y estudiantes a nivel nacional e internacional.

### Capítulo II De la Estructura Organizativa

#### *Artículo 3. Estructura Organizativa*

La estructura organizativa de la Revista VISUS constará de:

- NIVEL DIRECTIVO
  - Editor y Co-Editor
  - Comité Editorial
- NIVEL OPERATIVO
  - Coordinación Técnico Operativa

#### *Artículo 4. Del Editor y su designación*

El Editor de la Revista Politécnica de Desarrollo e Innovación – VISUS será un(a) profesor(a) o investigador(a) de reconocida trayectoria científica, con un mínimo de diez (10) obras de



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL  
UNIDAD DE DIFUSIÓN



relevancia, las mismas que se establecen en el literal que hace referencia a Libros, capítulos de libros y artículos, del artículo pertinente establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior; nombrado por el Consejo de Investigación y Proyección Social de la EPN a partir un(a) candidato(a) propuesto(a) del Vicerrector de Investigación y Proyección Social. Durará tres (3) años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser ratificado por periodos similares.

***Artículo 5. Funciones del Editor***

Son funciones del Editor de la Revista VISUS:

1. Dirigir la revista y velar por el cumplimiento de los objetivos de la misma.
2. Representar a la revista en todos sus actos administrativos y eventos nacionales e internacionales.
3. Definir y aprobar las políticas, objetivos, lineamientos, áreas temáticas y criterios editoriales.
4. Coordinar y velar por el cumplimiento de los objetivos y funciones del Comité Editorial y de la Coordinación Técnico Operativa.
5. Someter a la consideración del Consejo de Investigación y Proyección Social de la EPN la aprobación de los normativos de gestión y funcionamiento.
6. Aprobar los objetivos de la publicación, su política científica editorial y las normas de publicación de cada volumen.
7. Designar a los miembros del Comité Editorial.
8. Presidir y convocar las reuniones del Comité Editorial.
9. Gestionar los procesos de edición y publicación de sus volúmenes y números.
10. Realizar los trámites para la indexación de la revista en bases de datos nacionales e internacionales.
11. Elaborar la propuesta del Plan Operativo Anual.
12. Presentar la solicitud de los recursos necesarios para la edición, publicación y difusión de la revista ante las instancias pertinentes, de acuerdo con el Plan Operativo Anual.



**ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL**  
**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL**  
**UNIDAD DE DIFUSIÓN**



13. Solicitar la contratación de los miembros de la Coordinación Técnica Operativa y designar al Coordinador Técnico Operativo, de acuerdo con los fines y necesidades de la revista.
14. Gestionar los recursos humanos y financieros de la revista.
15. Presentar un informe anual al Consejo de Investigación y Proyección Social de la EPN.
16. Las demás funciones que sean necesarias para el logro de los objetivos de la revista.

***Artículo 6. Del Co-editor y su designación***

El Co-editor de la revista VISUS será un(a) profesor(a) o investigador(a) de reconocida trayectoria profesional, con un mínimo de cinco (5) obras de relevancia, las mismas que se establecen en el literal que hace referencia a Libros, capítulos de libros y artículos, del artículo pertinente establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior nombrado por el Consejo de Investigación y Proyección Social de la EPN a partir de un(a) candidato(a) propuesto(a) por el Vicerrector de Investigación y Proyección Social. Durará tres (3) años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser ratificado por un periodo similar.

***Artículo 7. Funciones del Co-editor***

Son funciones del Co-editor de la revista VISUS:

1. Coordinar con el Editor los procesos de edición y publicación de sus volúmenes y números.
2. Coordinar con el Editor el proceso de evaluación, clasificación y aprobación de los trabajos propuestos.
3. Coordinar con el Editor el proceso de elaboración y actualización de la lista de revisores asociados a la revista.
4. Subrogar al Editor en caso de ausencia temporal.

***Artículo 8. Estructura y Designación del Comité Editorial***

El Comité Editorial estará integrado por profesores, investigadores profesiones y emprendedores de reconocida trayectoria nacional e internacional en temas referentes a innovación tecnológica, social y educativa. Sus miembros serán designados por el Editor.

***Artículo 9. Funciones del Comité Editorial***



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL  
UNIDAD DE DIFUSIÓN



Son funciones del Comité Editorial de la revista VISUS:

1. Proponer políticas y acciones para la mejora continua y el crecimiento científico de la revista.
2. Proponer revisores de reconocida trayectoria científica en las distintas áreas de investigación inherentes a la revista.
3. Colaborar en el proceso de evaluación, clasificación y aprobación de los trabajos presentados
4. Participar en el proceso de asignación de los revisores para cada trabajo propuesto.
5. Acordar acciones para estimular a los autores, revisores y otros colaboradores con la mejora continua y progreso de la revista.
6. Las demás funciones que sean necesarias para el logro de los objetivos de la revista.

***Artículo 10. De la Coordinación Técnico Operativa***

La Coordinación Técnico Operativa estará integrada por un Coordinador Técnico Operativo y un grupo de apoyo editorial. El Coordinador será preferiblemente un profesional del área de ingeniería o ciencias, afines a las áreas temáticas de la revista VISUS. Sus miembros serán contratados a solicitud del Editor, de acuerdo con los fines y necesidades de la revista VISUS.

***Artículo 11. Funciones del Coordinador Técnico Operativo***

Son funciones del Coordinador Técnico Operativo:

1. Coordinar operativa y logísticamente los procesos de edición y publicación de volúmenes y números de la revista VISUS.
2. Apoyar el trabajo del Comité Editorial.
3. Coordinar y supervisar las actividades del personal de la Coordinación Técnico Operativa.
4. Asistir, bajo delegación del Editor, a eventos y reuniones asociadas a la revista.
5. Las demás funciones que sean asignadas por el Editor.

***Artículo 12. De los Revisores***



**ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL**  
**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL**  
**UNIDAD DE DIFUSIÓN**



El grupo de revisores asociados a la revista VISUS estará integrada por profesores, investigadores, profesionales y emprendedores de reconocida trayectoria nacional e internacional, en temas referentes a innovación tecnológica, social y educativa. Serán seleccionados por el Comité Editorial, según su área de afinidad temática.

***Artículo 13. Funciones de los Revisores***

Los revisores asociados a la revista VISUS, tienen como funciones:

1. Considerar y evaluar el aporte y la originalidad científica de los trabajos científicos propuestos para su publicación en la revista.
2. Elaborar un informe de evaluación de los trabajos científicos propuestos.

**CAPÍTULO III**  
**DEL PROCESO DE POSTULACIÓN Y**  
**ACEPTACIÓN PARA PUBLICACIÓN**

***Artículo 14. Proceso de Postulación de Artículos para su Publicación***

- a) El autor interesado en publicar deberá enviar su artículo por medio de la plataforma OJS de la revista.
- b) El Editor considerará si el artículo se encuentra dentro del ámbito de la revista e iniciará el proceso de revisión. Caso contrario el artículo será rechazado. La aceptación del artículo dentro del ámbito de la revista no implicará que el artículo sea publicado.

***Artículo 15. Originalidad***

- a) El Coordinador Técnico Operativo analizará la originalidad del artículo enviado, por medio del sistema oficial antiplagio de la EPN, para lo cual considerará como valor máximo de similitud aceptable el 15%, excluyendo términos comunes no significativos.
- b) Con base a la revisión de originalidad, se continuará con la siguiente fase del proceso editorial; caso contrario, se notificará a los autor(es) que el artículo no ha sido aceptado.



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL  
UNIDAD DE DIFUSIÓN



***Artículo 16. Proceso de revisión por pares doble ciego***

- a) El Comité Editorial designará dos (2) pares revisores doble ciegos externos, considerados de la base de datos gestionada por la Coordinación Técnico Operativa, para la revisión del artículo.
- b) Cada par revisor doble ciego emitirá su evaluación de acuerdo al formato de revisión de artículos establecido por la revista.
- c) En caso de que el par revisor doble ciego no emita la evaluación correspondiente, el Comité Editorial designará un nuevo par revisor doble ciego.
- d) Luego de revisar el artículo cada par revisor doble ciego emitirá una evaluación inapelable en todos los casos. De existir controversia en la revisión, el Editor asumirá la responsabilidad de emitir la evaluación editorial final.
- e) Las evaluaciones que emitan los pares revisores doble ciegos tendrán una de las siguientes recomendaciones editoriales:
  - i) A: artículo aprobado.
  - ii) B: revisiones menores (generalmente se solicitan cambios menores en la bibliografía, en el formato, en la disposición del material, etc.). En este caso, el autor deberá remitir el manuscrito corregido en el plazo que determine el Editor. Luego de que la Coordinación Técnico Operativa compruebe que se efectuaron los cambios menores solicitados en el manuscrito, el Editor aprobará la publicación del manuscrito.
  - iii) C: revisiones mayores (generalmente se solicitan cambios mayores atinentes al marco general del manuscrito, a su contenido, a su propuesta, etc.). En este caso, el autor deberá remitir el manuscrito corregido en el plazo que determine el Editor. La Coordinación Técnico Operativa remitirá el manuscrito corregido al par revisor doble ciego o pares revisores doble ciegos, cuya evaluación fue revisión mayor. El par revisor doble ciego o pares revisores doble ciegos comprobarán que se efectuaron los cambios, y emitirán una última evaluación, la cual determinará la aprobación o no del artículo.
  - iv) D: artículo no aceptado.
- f) El Editor informará al autor sobre las recomendaciones editoriales del artículo, según las evaluaciones establecidas por los pares revisores doble ciegos y se indicará si el artículo será aceptado o rechazado para su publicación.



## Capítulo VI De la Normativa Editorial

### *Artículo 17. Normativa Editorial*

El autor o los autores que remitan trabajos a la Revista Politécnica de Desarrollo e Innovación - VISUS para su publicación deben acatar las siguientes disposiciones:

1. Los trabajos deben ser inéditos, originales y deben aportar conocimiento relevante y pertinente en alguna de las áreas temáticas de:
  - Innovación Tecnológica.
  - Innovación Social.
  - Innovación Educativa.
2. Todos los artículos pasarán por el respectivo proceso de revisión.
3. Todos los artículos, para ser considerados en la publicación de la revista VISUS deben estar en el formato establecido por la misma.
4. La revista VISUS se reserva el derecho a la aceptación o rechazo de las contribuciones.
5. La revista VISUS se reserva el derecho de eliminar de la base de datos aquellas publicaciones que infrinjan las condiciones de envío declaradas y aceptadas por el/los autor(es).
6. El contenido de los trabajos publicados en la revista VISUS es responsabilidad exclusiva del/los autor(es), lo cual será aceptado por el/los autor(es), mediante autorización de publicación y responsabilidad de contenido.
7. Los trabajos enviados a la revista no pueden ser presentados de manera simultánea en otras revistas.
8. La asignación de revisores se deberá efectuar evitando conflicto de intereses entre autores y revisores.
9. La revista VISUS reconoce el esfuerzo intelectual de los autores y de los revisores por la emisión de sus conceptos, pero no entrega retribuciones económicas.



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL  
UNIDAD DE DIFUSIÓN



10. Los derechos morales y patrimoniales de los trabajos de innovación tecnológica publicados en la revista de innovación VISUS, le corresponden a cada uno de los autores a la normativa vigente. Los demás aspectos en materia de propiedad intelectual se sujetarán conforme a lo establecido en la normativa vigente.
11. En caso de que el/los autor(es) incurriesen en alguna falta ética, el Editor les sancionará mediante la inclusión de su(s) nombre(s) en una lista de autores que no podrán volver a publicar en la revista VISUS.